La Plata, 10 ABR. 2000

Visto el decreto n° 1170/92 de creación del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el decreto n° 2786/92 por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del mencionado ente; y

CONSIDERANDO:

Que, atento el fin social asignado a los producidos de la actividad desarrollada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el Gobierno se ha propuesto adoptar las medidas necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos y alcanzar una mayor eficiencia y competitividad en las funciones del mencionado Instituto.

Que, a tales efectos, es necesario proceder a la evaluación y estudio de las medidas que posibiliten aquellos objetivos mientras continúa la administración del ente en el marco de los criterios expresados.

Que, atento a lo expuesto, resulta procedente una adecuación de la actual estructura del Instituto y la designación de los encargados de llevar a cabo las misiones encomendadas en los considerandos primero y segundo.

Que en particular se crea la Coordinación de Publicidad en el ámbito del Área Hipódromos y Casinos.

Que, con idéntico propósito, se dispone la delegación al Presidente del Directorio de dicho ente de la facultad de designar asesores, conforme los términos del artículo 5 de la ley 12.355.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Limítanse las funciones a las siguientes personas:

Dr. RAÚL ROBERTO RUDAEFF (D.N.I. 4.392.147 – Clase 1942), designado por Decreto 225/99 en el cargo de Director en el Área de Hipódromos y Casinos.

Lic. CARLOS ENRIQUE FREIDENBERG (L.E. 7.608.802 – Clase 1948), designado por Decreto 226/99 en el cargo de Director en el Área Comercial.

Dr. JORGE ATILIO CAMBARERI (LE 7.851.762 – Clase 1949), designado por Decreto 224/99, en el cargo de Director en el Área de Administración.

Dra. KARINA MARIEL HEJLER (D.N.I. 20.928.027 – Clase 1969), designada por Decreto 227/99 en el cargo de Consultora Técnica.

Lic. ISABEL MATEOS (D.N.I. 10.951.745 – Clase 1953), designada por Decreto 138/93 en el cargo de Directora de Coordinación y Auditoría.

ARTÍCULO 2°.- Desígnanse en las siguientes funciones:

Lic. CARLOS ENRIQUE FREIDENBERG (L.E. 7.608.802 – Clase 1948), en el cargo de Director en el Área de Hipódromos y Casinos.

Dr. JORGE ATILIO CAMBARERI (LE 7.851.762 – Clase 1949), en el cargo de Director en el Área Comercial.

Sr. GUSTAVO COSTA (DNI 12.154.314 – Clase 1958) en el cargo de Director en el Área de Administración.

Dra. KARINA MARIEL HEJLER (D.N.I. 20.928.027 – Clase 1969), en el cargo de Directora de Coordinación y Auditoría.

Lic. ISABEL MATEOS (D.N.I. 10.951.745 – Clase 1953) en el cargo de Asesora Técnica del Directorio.

ARTÍCULO 3°.- Créase en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos el cargo de ---------- Coordinador de Publicidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la ley 10.430 (T.O. 1869/96) y dependencia de la Dirección del Área de Hipódromos y Casinos.

ARTÍCULO 4°.- Desígnase en el cargo de Coordinador de Publicidad en la Dirección ---------- del Área de Hipódromos y Casinos al Sr. SILVIO ORESTES VIVAS (DNI 21.567.130 – Clase 1970).-

ARTÍCULO 5°.- Modifícase el decreto 2786/92 conforme lo que sigue.

1- Los Departamentos Técnico Legal y Despacho y la División Intendencia pasan a depender del Directorio del Instituto, pudiendo ser requeridos sus servicios por cualquiera de los Directores en temas de sus respectivas competencias.

2- Los Departamentos Servicios Contables y Personal pasan a depender de la Dirección de Administración.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

A efectos de alcanzar los objetivos fijados en el presente y sin incrementar los gastos del Instituto, el Directorio realizará los cambios y adecuaciones de las distintas áreas y la creación de aquellas que fueren necesarias.

ARTÍCULO 6°.- Delégase en el Presidente del Directorio la facultad de designar ---------- Asesores en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO 7°.- Déjanse sin efecto las designaciones del Dr. CARLOS ALBERTO ---------- GALLO, efectuada por Decreto 168/00, modificado por el Decreto 504/00 y de Don JORGE NORBERTO RODRÍGUEZ, efectuada por Decreto 169/00, modificado por el Decreto 504/00.

ARTÍCULO 8°.- El Directorio designado por el artículo 2° elevará a consideración del ---------- Poder Ejecutivo antes del 31 de diciembre de 2000 las propuestas de reforma que considere pertinentes, tendientes a lograr la optimización de los sistemas que hagan a la eficiencia y competitividad del Instituto.

ARTÍCULO 9°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario ---------- en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y ---------- archívese.

DECRETO N° 864

Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
PCIA. BS. AS.